ILLUECA

Núm. 2.798 LA MUELA

Num. 2.713

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por resolución de Alcaldía 2016-0034, de fecha 24 de febrero de 2016, se acordó lo siguiente:

«Visto que con fecha 7 de octubre de 2015 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio de las personas relacionas a continuación, ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dicha baja:

ID	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
RT400502	ANA TUDOSE	C/BENEDICTO XIII, 7
RD565423	VIOREL TUDOSE	C/BENEDICTO XIII, 7
Y1255568N	SEGIU MARCEL SUBTIREL	C/MAYOR, 37 - 2° 1
X2639450Q	SENAE BEN TOUHAMI	C/BORDIU NAVA, 7 - 1º A
SB526911	MARIOARA NITU	CTRA, ARANDA, 15 - 4º I
X9840016H	MIHAELA DENESAN	CTRA. ARANDA, 26 - 3° F
X9840060Q	VASILE DENESAN	CTRA, ARANDA, 26 - 3° F
X3573379F	MAHMOUDA BINT BRAHIM	C/VIRGEN DEL PILAR, 7 - 3º B
X9521625Q	MOHAMED EMBAREK SALAMA	C/VIRGEN DEL PILAR, 7 - 3° B
	OCTAVIAN STEFAN BLAUIANU	C/BORDIU NAVA, 7 - 1° A
Y1315252B	IOSIF BUZAT	CTRA, ARANDA, 32 - 2°
X5580987Z	IOAN GIURCA	AVDA. INDEPENDENCIA, 3 - 4° I
Y1979945G	ZORITA BOLDIJAR	AVDA, INDEPENDENCIA, 3 - 4º 1
KS272233	CASIANA CONSUELA SLAVU	C/PERPETUO SOCORRO, 3 - 3º I
Y 1255688 V	VALERIA BUJA	C/MAYOR, 37 - 1º IZDA
Y 1255640 S	DANIEL BUJA	C/MAYOR, 37 - 1º IZDA
X 6407311 V	NATELA GODZIANI	C/SAN ILDEFONSO, 3 - 1° IZDA

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2015 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por inclusión indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. — Dar de baja de oficio a las personas relacionadas a continuación por inclusión indebida:

ID	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
RT400502	ANA TUDOSE	C/BENEDICTO XIII, 7
RD565423	VIOREL TUDOSE	C/BENEDICTO XIII, 7
Y1.255568N	SEGIU MARCEL SUBTIREL	C/MAYOR, 37 - 2° I
X2639450Q	SENAE BEN TOUHAMI	C/BORDIU NAVA, 7 - 1° A
SB526911	MARIOARA NITU	CTRA, ARANDA, 15 - 4° I
X9840016H	MIHAELA DENESAN	CTRA, ARANDA, 26 - 3° F
X9840060Q	VASILE DENESAN	CTRA, ARANDA, 26 - 3° F
X3573379F	MAHMOUDA BINT BRAHIM	C/VIRGEN DEL PILAR, 7 - 3° B
X9521625Q	MOHAMED EMBAREK SALAMA	C/VIRGEN DEL PILAR, 7 - 3° B
	OCTAVIAN STEFAN BLAUJANU	C/BORDIU NAVA, 7 - 1º A
Y1315252B	IOSIF BUZAT	CTRA, ARANDA, 32 - 2°
X5580987Z	IOAN GIURCA	AVDA. INDEPENDENCIA, 3 - 4° !
Y1979945G	ZORITA BOLDIJAR	AVDA. INDEPENDENCIA, 3 - 4° I
K\$272233	CASIANA CONSUELA SLAVU	C/PERPETUO SOCORRO, 3 - 3º I
Y 1255688 V	VALERIA BUIA	C/MAYOR, 37 - 1° IZDA
Y 1255640 \$	DANIEL BUIA	C/MAYOR, 37 - 1º IZDA
X 6407311 V	NATELA GODZIANI	C/SAN ILDEFONSO, 3 - 1º IZDA

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar a los interesados mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el BOPZ, que se les procede a dar de baja en el padrón municipal por inscripción indebida.

Lo manda y firma el señor alcalde, don Ignacio Herrero Asensio, en Illueca 14 de marzo de 2016, de lo que, como secretario, doy fe».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Illueca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente a derecho.

Illueca, a 14 de marzo de 2016. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

Habiéndose acordado así en sesión plenaria de 25 de febrero de 2016, por medio del presente se convoca procedimiento de enajenación del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública (MUP 299) "Dehesa Boyal" del Ayuntamiento de La Muela, de acuerdo con el siguiente pliego:

Los interesados podrán acceder al plano del MUP 299 facilitado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón en la web www.lamuela.org.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA (MUP 299) "DEHESA BOYAL" DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Cláusula primera. - Objeto.

Es objeto del presente pliego la enajenación por subasta, en régimen de libre concurrencia, del aprovechamiento cinegético de las 631,75 hectáreas del lote 17 del monte de utilidad pública (MUP) "Dehesa Boyal", de acuerdo y con la autorización del Servicio Provincial de Medio Ambiente en el Plan de Aprovechamientos (PAA) para el ejercicio 2016.

Cláusula segunda. — Importe de tasación.

El importe de tasación es de 3.214,92 euros/año, IVA excluido. Los interesados en concurrir a la enajenación del aprovechamiento deberán al menos igualar su oferta con ese importe, pudiendo mejorarlo al alza. Índice de retasación IPC.

Cláusula tercera. - Órgano de adjudicación.

Corresponderá la adjudicación de la enajenación al Pleno de la Corporación municipal.

Cláusula cuarta. — Período de adjudicación y plazo de ejecución.

El período de adjudicación comprenderá desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2023, siendo el plazo de ejecución de la temporada 2016 del 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, de conformidad con la orden de enajenación del Plan Anual de Aprovechamientos 2016.

Se entiende por período de adjudicación el plazo de tiempo en que el monte está a disposición del adjudicatario para ejecutar el aprovechamiento.

Se entiende por período o plazo de ejecución el tiempo hábil, dentro del período de adjudicación, en que hay que realizar materialmente el aprovechamiento en cada temporada.

Cláusula quinta. — Presentación de ofertas.

Podrán presentar ofertas las sociedades de cazadores deportivas sin ánimo de lucro, federadas en la Federación Aragonesa de Caza que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del CIF, y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, y documento que acredite el alta en la Federación y la inscripción en Registro.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de La Muela, en horario de atención al público, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el ofertante, y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública (MUP) número 299, lote 17 (Dehesa Boyal)". Sobre "A": Documentación administrativa. Sobre "B": Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor. Dentro de cada sobre se incluirá la relación de los siguientes documentos:

- Sobre "A". Documentación administrativa:
- a) Documentos que puedan acreditar la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del interesado.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del CIF, y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, y documento que acredite el alta en la Federación e inscripción en Registro.

b) Documentos que acrediten la representación.

Quienes vayan a comparecer o a firmar ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación mediante poder suficiente, y adjuntarán fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad.

- c) Propuesta de seguro de responsabilidad civil de la sociedad.
- d) Copia de los estatutos legalmente aprobados o, en su caso, certificado del órgano competente de la sociedad que garantice el derecho a ser socio a los cazadores locales.
- e) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con la seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Muela.

· Sobre "B". Oferta económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don/Doña, con domicilio a efectos de notificaciones en, número, con DNI núm., en representación de la entidad, con CIF núm., enterado/a del expediente de enajenación del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública (MUP) número 299, "Dehesa Boyal", perteneciente al Ayuntamiento de La Muela, por subasta, anunciado en el BOPZ núm., hago constar que conozco el pliego que rige la enajenación y lo acepto íntegramente, tomando parte y ofreciendo la siguiente cantidad:

—Monte de utilidad pública (MUP) número 299, "Dehesa Boyal", lote 17: euros/año, IVA excluido.

En, a de de 2016.

(Firma).

Cláusula sexta. — Criterios de adjudicación.

La adjudicación de la enajenación se efectuará en favor de la oferta más elevada.

Cláusula séptima. — Apertura de ofertas.

El Pleno de la Corporación estará asistido de un órgano representado por todos los grupos municipales y asistido del secretario y del interventor, que abrirá la documentación obrante en los sobres A y calificará la documentación contenida en los mismos, concediendo en su caso un plazo de tres días para la subsanación de defectos u omisiones.

Tras ello procederá a la apertura de los sobres B y efectuará propuesta de adjudicación en favor de la oferta más elevada, requiriéndole para que presente la documentación justificada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y formalice la garantía definitiva por importe del 10% del precio de enajenación por todo el período de adjudicación.

Esta garantía podrá presentarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- b) En metálico, debiéndose ingresar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento.
 La garantía no será devuelta o cancelada hasta concluido el período de adjudicación,

Cumplidos estos requisitos, el Pleno procederá a la adjudicación de la enajenación.

Cláusula octava. — El pago.

- 1. El pago se realizará inmediatamente después de que el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad emita la correspondiente orden de ingreso al adjudicatario.
- 2. No efectuar los pagos en plazo supondrá la anulación de la adjudicación, así como la pérdida de la fianza y reclamación de responsabilidad por daños y perjuicios.

Cláusula novena. — Derechos y obligaciones del adjudicatario de la autorización.

Los aprovechamientos de los recursos forestales se realizarán de acuerdo con las condiciones fijadas en la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y con las prescripciones establecidas en los correspondientes planes de ordenación de los recursos forestales o en los instrumentos de gestión vigentes, debiendo ser compatibles con la conservación y mejora de las masas forestales y de su medio físico y respetando en todo caso el principio de persistencia y sostenibilidad.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego para el aprovechamiento, así como los derivados de la legislación aplicable y de las instrucciones sobre los Planes anuales de aprovechamientos dictadas por la Dirección General de Gestión Forestal y el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (según anuncio de la Dirección General de Gestión Forestal por la que se da publicidad al citado pliego: "Boletín Oficial de Aragón" número 47, de 8 de marzo de 2012).

Igualmente serán derechos y obligaciones del adjudicatario:

- 1.º Solicitar la constitución de los terrenos como coto de caza deportivo, corriendo de su cargo todos los gastos de ello derivados.
- 2.º Tendrá derecho al disfrute de este aprovechamiento en los períodos legales que determina la Ley 1/2015, de 12 marzo, de Caza de Aragón, o las disposiciones que al efecto sean establecidas y el Plan Anual de Aprovechamientos.
- 3.º Los rematantes y personas por ellos autorizadas a cazar en el monte deberán hacerlo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2015, de 12 marzo, de Caza de Aragón; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de Biodiversidad, así como lo que establezca anualmente el Plan General de Caza para la temporada.
- 4.º Durante el plazo de duración del aprovechamiento, los rematantes serán los responsables exclusivos del aprovechamiento cinegético que se desarrolle en el monte y lo efectuarán a su riesgo y ventura. No habrá condonaciones ni reducciones del importe por disminución del resultado del aprovechamiento.
- 5.º El adjudicatario responde de las infracciones previstas en la legislación de caza de las responsabilidades penales y de las civiles y económicas por daños causados por la caza y en ejercicio de la misma. El adjudicatario deberá con-

certar la contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles daños ocasionados (incluyendo personas y vehículos) por las especies cinegéticas de acuerdo con la legislación específica. Dicha póliza deberá continuar vigente durante la duración del aprovechamiento, presentando justificantes de renovación.

- 6.º No podrá hacerse reclamación alguna, ni rescindir el aprovechamiento a causa de la desaparición de la caza, así como por las indemnizaciones que los propietarios colindantes puedan exigirle por los daños y perjuicios que los animales causen en sus fincas, pues el adjudicatario será en todo caso el único responsable de los posibles daños y perjuicios ocasionados por las especies de caza procedentes del monte.
- 7.º Antes de finalizar el aprovechamiento y de la devolución de fianza, en el mes de junio, se practicará reconocimiento final y se hará constar en el acta los daños y novedades que se observen.
- 8.º Los gastos a cargo del/a adjudicatario/a: matriculación del coto, renovación anual de tasas, entablillado, señalización, conservación, y cuantos otros tengan relación con el expediente de la adjudicación y sean legítimos, tales como tasas o impuestos de todo género en la actualidad, y en los sucesivos que pudieran gravar al Ayuntamiento.

Cláusula décima. — Normativa de aplicación.

- 1. El aprovechamiento de caza está sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas definidas en el presente pliego particular, en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" número 47, de 8 de marzo de 2012); en la Ley 43/2003 de Montes; la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón; el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, y en el resto de normativa sectorial vigente. Asimismo está sujeto a la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y las respectivas Órdenes anuales que aprueban el Plan general de caza para cada temporada. En cuanto a las condiciones económico-administrativas, este aprovechamiento estará sujeto a la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- 2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al presente.

La Muela, a 9 de marzo de 2016. - El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LA MUELA Núm. 2.825

Mediante el presente se notifica la resolución de Alcaldía aprobatoria de la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución mediante concurso-oposición de una bolsa de empleo de personal laboral temporal para cubrir las vacantes de personal técnico de Educación Infantil de la Escuela Infantil de La Muela, del tenor literal siguiente:

«Resolución de Alcaldía.

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución mediante concurso-oposición de una bolsa de empleo de personal laboral temporal para cubrir las vacantes de personal técnico de Educación Infantil de la Escuela Infantil de La Muela.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2016 y publicadas en el BOPZ núm. 36, de 15 de febrero de 2016,

Resuelvo:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

• RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Estefanía Ariño Urgel.

Nuria Torcal Escuer.

Natalia López Castejón. Laura Sánchez Alepuz.

Natalia Molist Celihueta.

Ana Aguilar Tudela.

Silvia Lereu Játiva.

Carmen Soro Vicién,

M." Luisa Muñoz Fuertes.

M." Jesús García Martín. Rebeca Hernández Montejo.

Beatriz Aured Martinez.

Cristina Lizán Pellicer.

Lorena Melendo López.

Aránzazu Muñoz Cebollada.

Laura Tizné Larroy.

Pilar Gazol Cólera.

Mónica Barriga Gil.

Laura Martínez Ganso.

M." José Faure Bruis.

Sara Pascual Orte.

M.ª Jesús Izaguerri Mateo.

Carolina Baquedano Jarauta. Sandra Beatove Casas.